



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00121-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones previas, propuesta por la cónyuge demandada, señora LEIDY JOHANA HERRERA ALVAREZ, acorde con el inciso 2º, numeral 2º, del artículo 101 del Código General del Proceso, se convocará a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 de la referida codificación, con el fin de resolver las excepciones previas propuestas; lo anterior, debido a que aquella solicitó la práctica de la prueba testimonial.

Acorde con lo anterior, para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso se señala el **DIA: JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, A LAS 9:00 AM.**

Se convoca a las partes para que concurran con sus apoderados, en la cual se intentará la conciliación entre las partes; de no acontecer ello, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA.

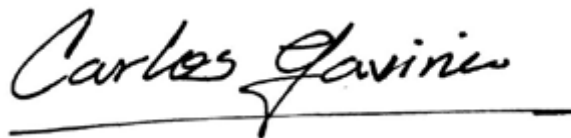
Se ADVIERTE a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, SE INDICA que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa; así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 2 y 4 del CGP.

Además, que la realización será DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma Lifesize, a la que podrán acceder a través del dispositivo móvil.

En caso de que las partes no cuenten con las herramientas necesarias para la realización de la audiencia, podrán acudir a las personerías y otras entidades públicas, quienes les facilitarán los medios tecnológicos para la realización de la misma. Igualmente, se le pone de presente el numeral 8º del artículo 78 del código General del Proceso, en armonía con el 3 del citado decreto.

SE REQUIERE a la parte demandante, para que le comunique la fecha aquí programada a la cónyuge demandada, y aporte prueba de ello al expediente.

NOTIFIQUESE

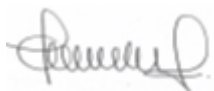


CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 74.
Fijado hoy, 29 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

